DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4471

DECRETO 217/2017, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo actualizado de cargos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de intereses de los cargos públicos, se aprueba con la finalidad garantizar la transparencia en la gestión pública, de tal modo que quien ejerza funciones públicas satisfaga un deber ético y un deber social, permitiendo de esta manera que la sociedad recupere la confianza en quien gestiona el interés común, y tiene como objeto, además del establecimiento de los principios generales que rigen el código de conducta de los cargos públicos, la regulación de las situaciones que pueden generar conflictos de intereses y el régimen de incompatibilidades, todo ello de forma que se garantice la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la citada Ley 1/2014, de 26 de junio, detalla los cargos públicos al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco incluidos en su ámbito de aplicación. Con el propósito de aportar certeza jurídica en el desarrollo y aplicación de la ley, previó en el apartado 1 del artículo 4 la aprobación por el Gobierno de un catálogo de cargos públicos, instrumento de identificación e información del elenco de cargos públicos que se encuentran sujetos al régimen jurídico establecido en la ley, a lo que se dio cumplimiento en el Decreto 216/2014, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el catálogo de cargos públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco. A este respecto, en el citado artículo 4 se establece la naturaleza constitutiva del catálogo de cargos públicos, siendo preciso que la persona cargo público figure en el catálogo para que la ley le resulte aplicable, que el catálogo del personal cargo público se mantendrá permanentemente actualizado y que será accesible a toda la ciudadanía a través de la página web institucional del Gobierno Vasco.

Con posterioridad, habiendo asumido un compromiso de transparencia en relación con los cargos públicos, anualmente se ha dado publicidad a los puestos de los cargos públicos. En el año 2015, mediante Decreto 39/2015, de 31 de marzo, por el que se aprueba el catalogo actualizado de cargos públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el año 2016, por Decreto 49/2016, de 22 de marzo, se aprueba el catalogo actualizado de cargos públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el Decreto 156/2016, de 15 de noviembre, sobre obligaciones y derechos del personal cargo público, dictado en desarrollo de la Ley 1/2014, de 26 de junio, en su artículo 51.1 se concreta el compromiso de publicidad activa, que en el apartado a) incluye el Catálogo de Cargos Públicos, donde se incluirá información de las personas titulares de los puestos de cargos públicos, y la fecha de inicio de la prestación de servicio.

Respecto a los puestos de cargos públicos, el artículo 8 del Decreto 156/2016, de 15 de noviembre, regula la publicación del catálogo de puestos de cargos públicos, estableciendo que anualmente, y dentro del primer trimestre, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de función pública, aprobará, mediante Decreto, el Catálogo actualizado de puestos de cargos públicos, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

El 28 de noviembre de 2016 entró en vigor el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de las funciones y áreas de actuación de los mismos. En su Disposición Final Primera establece el plazo de 31 de marzo de 2017 para que los Consejeros y Consejeras procedan, en su caso, a presentar al Lehendakari para su aprobación los proyectos de reglamentos orgánicos de sus respectivos Departamentos, que se adecuarán a los principios inspiradores y a los objetivos previstos en el programa del Gobierno para cada una de las áreas de actuación asignadas a los mismos. En tanto se lleve a efecto, la Disposición Transitoria Primera establece que conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de la Presidencia del Gobierno y de los Departamentos del Gobierno.

La aplicación del citado Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, ha supuesto la modificación de las competencias y de las dependencias orgánicas de los órganos de los departamentos, lo que afecta a los puestos de cargo público de las personas titulares de los mismos. Por ello, se ha considerado conveniente no iniciar la elaboración del catálogo actualizado de puestos de cargos públicos hasta que se produjera la adecuación de los mismos a las funciones y áreas de actuación asignadas en citado Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, con la aprobación de las normas orgánicas que determinan las estructuras y funciones de la Presidencia del Gobierno y de los Departamentos del Gobierno.

En cuanto a las instituciones del Ararteko, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Consejo Económico y Social Vasco, Consejo de Relaciones Laborales y Agencia Vasca de Protección de Datos, se incorporan, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, los catálogos actualizados de puestos de cargos públicos de dichas instituciones.

Una vez aprobados los Decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas y funcionales de la Presidencia del Gobierno y los Departamentos por el Consejo de Gobierno, en las sesiones celebradas el 11 de abril y el 13 de junio de 2017, para dar cumplimiento de lo establecido en artículo 8 del mencionado Decreto 156/2016, de 15 de noviembre, se ha procedido a la tramitación del Decreto por el que se aprueba el Catálogo actualizado de puestos de cargos públicos, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobación del catálogo actualizado de puestos de cargos públicos.

1.– Se aprueba, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, el catálogo actualizado de puestos de cargos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

2.– Se incorporan, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, los catálogos actualizados de puestos de cargos públicos de la institución del Ararteko, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, del Consejo Económico y Social Vasco, del Consejo de Relaciones Laborales y de la Agencia Vasca de Protección de Datos, que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

3.– El catálogo de puestos de cargos públicos que se aprueba por el presente Decreto está actualizado a la fecha de efectos del mismo y se entenderá modificado por cualquier norma posterior que afecte a la regulación de los puestos de cargos públicos que en él se incluyen.

Artículo 2.– Publicación.

El catálogo actualizado de puestos de cargos públicos que se aprueba por el presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.– Publicación en la web institucional.

El Servicio de Registro de Personal de la Dirección de Función Pública publicará el Catálogo de Cargos Públicos en la web institucional del Gobierno Vasco y lo mantendrá permanentemente actualizado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.– Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 49/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba el catalogo actualizado de cargos públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL.– Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

ANEXO I AL DECRETO 217/2017, DE 12 DE SEPTIEMBRE.

PUESTOS DE PERSONAL CARGO PÚBLICO Y DE PERSONAL EVENTUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

I.– LEHENDAKARITZA.

1– Lehendakari.

– Director/a de Secretaría y Relaciones Institucionales.

2.– Secretario/a General de la Presidencia.

a) Director/a de Gabinete de Estudios.

b) Director/a de Régimen Jurídico.

c) Director/a de Coordinación.

d) Director/a de Servicios.

e) Director/a de Comunicación.

f) Director/a de Gobierno Abierto.

3.– Secretario/a General de Acción Exterior.

a) Director/a de Relaciones Exteriores.

b) Director/a de Asuntos Europeos.

c) Director/a para la Comunidad Vasca en el Exterior.

d) Delegado/a de Euskadi para la Unión Europea.

e) Delegado/a de Euskadi en Argentina-Mercosur.

f) Delegado/a de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.

g) Delegado/a de Euskadi en Estados Unidos.

h) Delegado/a de Euskadi en México.

4.– Secretario/a General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

a) Director/a de Víctimas y Derechos Humanos.

5.– Personal eventual.

a) Asesor/a del Lehendakari. (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a de la Secretaría General de la Presidencia. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a para Ciencia, Tecnología e Innovación. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a Coordinador/a Atención a las Víctimas. (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a Secretaría General de Acción Exterior. (Asimilado/a a Director/a).

6.– Organismos Autónomos.

a) Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

– Director/a General de Emakunde.

– Secretario/a General de Emakunde.

b) Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

– Director/a del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

7.– Ente Público de Derecho Privado.

– Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Director/a de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

2.– DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

2.0.– Consejero/a de Gobernanza Pública y Autogobierno.

2.0.1) Director/a de Servicios.

2.0.2) Director/a de Gabinete y Comunicación.

2.1.– Viceconsejero/a de Relaciones Institucionales.

2.1.1) Director/a de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento.

2.1.2) Director/a de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos.

2.1.3) Director/a de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.

2.2.– Viceconsejero/a de Régimen Jurídico.

2.2.1) Director/a de Desarrollo Estatutario.

2.2.2) Director/a de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.

2.2.3) Director/a de lo Contencioso.

2.3.– Viceconsejero/a de Función Pública.

2.3.1) Director/a de Función Pública.

2.3.2) Director/a de Relaciones Laborales.

2.4.– Viceconsejero/a de Administración y Servicios Generales.

2.4.1) Director/a de Informática y Telecomunicaciones.

2.4.2) Director/a de Recursos Generales.

B) Sector Público:

B.1.– Organismo Autónomo:

– Herri Arduralaritzaren Euskal Erakundea / Instituto Vasco de la Administración Pública (HAEE/IVAP).

– Director/a General del IVAP.

B.2.– Sociedades Públicas:

a) Itelazpi, S.A.

– Director/a General de Itelazpi, S.A.

b) Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE).

– Director/a General de EJIE.

C) Entidad Participada:

– Izenpe, S.A.

– Director/a General de Izenpe, S.A.

D) Órgano no integrado en la estructura jerárquica de la Administración:

– Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

a) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

b) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

c) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

d) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

e) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

f) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

g) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

h) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a Comunicaciones del Departamento y Portavocía del Gobierno. (Asimilado/a a Director/a).

b) Asesor/a en materia Parlamentaria y Constitucional. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a en materia de Modernización Administrativa. (Asimilado/a a Director/a).

3.– DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

3.0.– Consejero/a de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

3.0.1) Director/a de Gabinete y Comunicación.

3.0.2) Director/a de Servicios.

3.1.– Viceconsejero/a de Tecnología, Innovación y Competitividad.

3.1.1) Director/a de Tecnología y Estrategia.

3.1.2) Director/a de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información.

3.2.– Viceconsejero/a de Industria.

3.2.1) Director/a de Desarrollo Industrial.

3.2.2) Director/a de Energía, Minas y Administración Industrial.

3.2.3) Director/a de Internacionalización.

3.3.– Viceconsejero/a de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.

3.3.1) Director/a de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas.

3.3.2) Director/a de Agricultura y Ganadería.

3.3.3) Director/a de Pesca y Acuicultura.

3.3.4) Director/a de Calidad e Industrias Alimentarias.

3.4.– Viceconsejero/a de Infraestructuras y Transportes.

3.4.1) Director/a de Planificación del Transporte.

3.4.2) Director/a de Infraestructuras del Transporte.

3.4.3) Director/a de Puertos y Asuntos Marítimos.

B) Sector Público:

B.1.– Entes Públicos de Derecho Privado:

a) Energiaren Euskal Erakundea / Ente Vasco de la Energía (EEE/EVE).

– Director/a General de EEE/EVE.

b) Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea.

– Director/a General de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea.

B.2.– Sociedades Públicas:

a) Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.U.

– Director/a General de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.U.

b) Sociedad para la Transformación Competitiva / Erakaldeta Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (SPRI).

– Director/a General SPRI.

c) Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A.

– Director/a General de Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A.

d) Sociedad Gestión del Capital Riesgo del País Vasco, S.A.

– Director/a General Sociedad Gestión del Capital Riesgo del País Vasco, S.A.

e) Sprilur, S.A.

– Director/a General de Sprilur, S.A.

f) NEIKER, Nekazal Ikerketa eta Garapenerako Euskal Erakundea, A.B., Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.

– Director/a General de Neiker.

g) Eusko Trenbideak/Ferrocarriles Vascos, S.A. (E.T./FF.VV)

– Director/a General de Eusko Trenbideak / Ferrocarriles Vascos, S.A.

h Euskotren Participaciones, S.A.

– Director/a General de Euskotren Participaciones, S.A.

i) Euskadiko Kirol Portua, S.A.

– Director/a General de Euskadiko Kirol Portua, S.A.

B.3.– Fundaciones del sector público.

a) Fundación HAZI Fundazioa.

– Director/a Gerente de la Fundación HAZI.

b) ELIKA Nekazaritzako Elikagaien Segurtasunerako Euskal Fundazioa-Fundación Vasca para la Seguridad Alimentaria.

– Director/a Gerente Fundación ELIKA.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a en Internacionalización y Programas Europeos. (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a en Comunicaciones. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a asuntos Agropecuarios y Pesqueros. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a Coordinación y Planificación. (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a en Materia de Transportes e Infraestructuras. (Asimilado/a a Director/a).

4.– DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

4.0.– Consejero/a de Empleo y Políticas Sociales.

4.0.1) Director/a del Gabinete y Comunicación.

4.0.2) Director/a de Servicios.

4.1.– Viceconsejero/a de Empleo y Juventud.

4.1.1) Director/a de Empleo e Inclusión.

4.1.2) Director/a de Juventud.

4.2.– Viceconsejero/a de Políticas Sociales.

4.2.1) Director/a de Servicios Sociales.

4.2.2) Director/a de Política Familiar y Diversidad.

B) Sector Público:

B.1.– Organismo Autónomo:

– Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

– Director/a General de Lanbide.

– Director/a de Servicios Generales de Lanbide.

– Director/a de Activación Laboral de Lanbide.

– Director/a de Formación para el empleo y garantía de ingresos de Lanbide.

B.2.– Fundaciones del sector público.

– Hobetuz-Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua / Langileen Prestakuntzarako Euskal Fundazioa.

– Director/a Gerente de Fundación Hobetuz.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a de Política Departamental. (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a de Estudios y Programas. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a de Políticas Sociales. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a en Comunicaciones. (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor de Gabinete. (Asimilado/a a Director/a).

5.– DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

5.0.– Consejero/a de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

5.0.1) Director/a de Servicios.

5.1.– Viceconsejero/a de Medio Ambiente.

5.1.1) Director/a de Administración Ambiental.

5.1.2) Director/a de Patrimonio Natural y Cambio Climático.

5.2.– Viceconsejero/a de Planificación Territorial.

5.2.1) Director/a de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana.

5.3.– Viceconsejero/a de Vivienda.

5.3.1) Director/a de Vivienda y Arquitectura.

5.3.2) Director/a de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.

B) Sector Público:

B.1.– Ente Público de Derecho Privado.

– Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua.

– Director/a General de Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua.

– Director/a de Administración y Servicios de Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua.

– Director/a de Planificación y Obras de Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua.

– Director/a de Gestión del Dominio Público de Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua.

B.2.– Sociedades Públicas:

a) Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra EA (Visesa).

– Director/a General de Visesa.

b) Alokabide, S.A.

– Director/a General de Alokabide, S.A.

c) Ihobe, S.A., Sociedad Pública de Gestión Ambiental.

– Director/a General de Ihobe, S.A.

II.– Personal Eventual.

a) Asesor/a de Coordinación. (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a en Comunicaciones. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a de Relaciones Institucionales. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a de Relaciones con el Parlamento. (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a de Medio Ambiente y Planificación Territorial. (Asimilado/a a Director/a).

f) Asesor/a de Vivienda. (Asimilado/a a Director/a).

g) Asesor/a de Publicidad Departamental. (Asimilado/a a Director/a).

6.– DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

6.0.– Consejero/a de Hacienda y Economía.

6.0.1) Director/a Oficina de Control Económico.

6.0.2) Director/a de Gabinete y Comunicación.

6.0.3) Director/a de Servicios.

6.1.– Viceconsejero/a de Economía, Finanzas y Presupuestos.

6.1.1) Director/a de Economía y Planificación.

6.1.2) Director/a de Política Financiera.

6.1.3) Dirección de Presupuestos.

6.2.– Viceconsejero/a de Hacienda.

6.2.1) Director/a de Administración Tributaria.

6.2.2) Director/a de Patrimonio y Contratación.

6.2.3) Director/a de Recursos Institucionales.

B) Sector Público:

B.1.– Organismos Autónomos:

a) Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística (EEE/IVE).

– Director/a General del IVE.

b) Autoridad Vasca de la Competencia.

– Presidente/a de la Autoridad Vasca de la Competencia.

– Vocal de la Autoridad Vasca de la Competencia.

– Vocal de la Autoridad Vasca de la Competencia.

– Director/a de Investigación.

B.2.– Ente Público de Derecho Privado.

– Finantzen Euskal Institutua / Instituto Vasco de Finanzas.

– Director/a General del Finantzen Euskal Institutua / Instituto Vasco de Finanzas.

C) Órgano no integrado en la estructura jerárquica de la Administración:

– Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

– Titular del Órgano Administrativo de recursos contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a normativa hacendística y financiera. (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a en comunicaciones. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a en materia de iniciativas parlamentarias. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a de programas y estudios. (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a en fondos estructurales. (Asimilado/a a Director/a).

7.– DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

7.0.– Consejero/a de Educación.

7.0.1) Director/a de Gabinete y Comunicación.

7.0.2) Director/a del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa no Universitaria (IVEI).

7.1.– Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

7.1.1) Director/a de Gestión Económica.

7.1.2) Director/a de Gestión de Personal.

7.1.3) Director/a de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

7.1.4) Director/a de Régimen Jurídico y Servicios.

7.2.– Viceconsejero/a de Educación.

7.2.1) Director/a de Innovación Educativa.

7.2.2) Director/a de Centros y Planificación.

7.3.– Viceconsejero/a de Formación Profesional.

7.3.1) Director/a de Planificación y Organización.

7.3.2) Director/a de Tecnología y Aprendizajes Avanzados.

7.4.– Viceconsejero/a de Universidades e Investigación.

7.4.1) Director/a de Política y Coordinación Universitaria.

7.4.2) Director/a de Investigación.

B) Sector Público:

B.1.– Fundación del sector público.

– Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco-Musikene.

– Director/a Gerente de Musikene.

– Director/a Académico/a de Musikene.

B.2.– Consorcio del sector público.

– Consorcio Haurreskolak.

– Gerente de Haurreskolak.

B.3.– Entes Públicos de derecho privado.

a) Unibasq – Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

– Director/a de Unibasq.

II.– Personal eventual.

a) Presidente del Consejo Escolar. (Asimilado/a a Director/a).

b) Asesor/a en Comunicaciones. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a en materia de Educación. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a en materia de Educación. (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a de Administración (Asimilado/a a Director/a).

8.– DEPARTAMENTO DE SALUD.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

8.0.– Consejero/a de Salud.

8.0.1) Director/a del Gabinete del Consejero o Consejera de Salud.

8.1.– Viceconsejero/a de Salud.

8.1.1) Director/a de Salud Pública y Adicciones.

8.1.2) Director/a de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

8.1.3) Director/a de Investigación e Innovación Sanitarias.

8.2.– Viceconsejero/a de Administración y Financiación Sanitarias.

8.2.1) Director/a de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

8.2.2) Director/a de Aseguramiento y Contratación Sanitarias.

8.2.3) Director/a de Farmacia.

B) Sector Público:

B.1.– Ente Público de Derecho Privado.

– Osakidetza-Servicio vasco de salud.

1) Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

a) Director/a General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

b) Director/a de División Corporativa de Asistencia Sanitaria.

c) Director/a de División Corporativa Económico-Financiera.

d) Director/a de División Corporativa de Recursos Humanos.

2) Emergencias-Unidades Territoriales de Emergencias.

a) Director/a Gerente de Emergencias (GR4).

b) Director/a de Gestión (GR4).

3) Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos.

a) Director/a Gerente del Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos (GR4).

b) Director/a Gestión (GR4).

4) Organización Sanitaria Integrada Araba.

a) Director/a Gerente (GR1).

b) Director/a Médico (GR1).

c) Director/a de Enfermería (GR1).

d) Director/a Económico-Financiero (GR1).

e) Director/a de Personal (GR1).

f) Director/a de Integración Asistencial (GR1).

5) Organización Sanitaria Integrada Arabako Errioxa-Rioja Alavesa.

a) Director/a Gerente (GR4).

b) Director/a de Enfermería (GR4).

c) Director/a Gestión (GR4).

6) Red de Salud Mental de Araba.

a) Director/a Gerente (GR4).

b) Director/a Médico (GR4).

c) Director/a de Enfermería (GR4).

d) Director/a Económico-Financiero (GR4).

e) Director/a de Personal (GR4).

7) Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

a) Director/a Gerente (GR1).

b) Director/a Médico (GR1).

c) Director/a de Enfermería (GR1).

d) Director/a Económico-Financiero (GR1).

e) Director/a de Personal (GR1).

f) Director/a de Integración Asistencial (GRI).

8) Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto.

a) Director/a Gerente (GR2).

b) Director/a de Integración Asistencial (GR2).

c) Director/a Médico (GR2).

d) Director/a de Enfermería (GR2).

e) Director/a Económico-Financiero (GR2).

f) Director/a de Personal (GR2).

9) Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.

a) Director/a Gerente (GR2).

b) Director/a de Integración Asistencial (GR2).

c) Director/a Médico (GR2).

d) Director/a de Enfermería (GR2).

e) Director/a Económico-Financiero (GR2).

f) Director/a de Personal (GR2).

10) Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Médica (GR3).

c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área de Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personal (GR3).

11) Hospital Santa Marina.

a) Director/a Gerente (GR4).

b) Director/a Médico (GR4).

c) Director/a de Enfermería (GR4).

d) Director/a Económico-Financiero (GR4).

e) Director/a de Personal (GR4).

12) Hospital Gorliz.

a) Director/a Gerente (GR4).

b) Director/a Médico (GR4).

c) Director/a de Enfermería (GR4).

d) Director/a Económico-Financiero (GR4).

e) Director/a de Personal (GR4).

13) Red de Salud Mental de Bizkaia.

a) Director/a Gerente (GR2).

b) Director/a Médico (GR2).

c) Director/a de Enfermería (GR2).

d) Director/a Económico-Financiero (GR2).

e) Director/a de Personal (GR2).

14) Organización Sanitaria Integrada Uribe.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Médica (GR3).

c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área de Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personal (GR3).

15) Organización Sanitaria Integrada Donostialdea.

a) Director/a Gerente (GR1).

b) Director/a Integración Asistencial (GRI).

c) Director/a Médico (GR1).

d) Director/a de Enfermería (GR1).

e) Director/a Económico-Financiero (GR1).

f) Director/a de Personal (GR1).

16) Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).

c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personal (GR3).

17) Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).

c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personal (GR3).

18) Organización Sanitaria Integrada Debabarrena.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).

c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personal (GR3).

19) Organización Sanitaria Integrada Alto Deba.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).

c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personal (GR3).

20) Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

– Director/a Gerente (GR4).

21) Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea.

a) Director/a Gerente (GR4).

b) Director/a de Gestión (GR4).

B.2.– Sociedad Pública.

–.Osatek, S.A.

– Director/a Gerente de Osatek, S.A.

B.3.– Fundación Sector Público.

– Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOEF).

– Director/a de Gestión de I+D+i del Instituto Vasco de Innovación Sanitarias.

– Director/a de Innovación Organizativa y de Gestión del Instituto Vasco de Investigación Sanitarias.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a en Programas Sanitarios y Relaciones Ciudadanas. (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a en Comunicaciones. (Asimilado/a a Director).

c) Asesor/a en Relaciones Institucionales. (Asimilado/a a Director).

d) Asesor/a de Gestión Estratégica. (Asimilado/a a Director).

e) Asesor/a Planificación e Innovación Sanitaria. (Asimilado/a a Director).

9.– TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

9.0.– Consejero/a de Turismo, Comercio y Consumo.

9.0.1) Director/a de Gabinete y Comunicación.

9.0.2) Director/a de Servicios.

9.1.– Viceconsejero/a de Turismo y Comercio.

9.1.1) Director/a de Turismo y Hostelería.

9.1.2) Director/a de Comercio.

B) Sector Público:

B.1.– Organismo Autónomo.

– Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

– Director/a de Kontsumobide.

B.2.– Sociedad Pública.

– Basquetour – Turismoaren Euskal Agentzia – Agencia Vasca de Turismo, S.A.

– Director General de Basquetour, S.A.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a de Análisis y Desarrollo Normativo (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a de Estudios y Programas (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a en Comunicaciones (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a Relaciones Institucionales (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información (Asimilado/a a Director/a).

10.– CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

10.0.– Consejero/a de Cultura y Política Lingüística.

10.0.1) Director/a de Gabinete y Medios de Comunicación Social.

10.0.2) Director/a de Servicios.

10.0.3) Director/a de Actividad Física y Deporte.

10.1.– Viceconsejero/a de Cultura.

10.1.1) Director/a de Patrimonio Cultural.

10.1.2) Director/a de la Promoción de la Cultura.

10.2.– Viceconsejero/a de Política Lingüística.

10.2.1) Director/a de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas.

10.2.2) Director/a de Promoción del Euskera.

10.2.3) Director/a de Investigación Lingüística y Coordinación.

B) Sector Público:

B.1.– Organismo Autónomo.

– Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE).

– Director/a General de HABE.

B.2.– Entes Públicos de derecho privado:

a) Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca (EITB).

– Director/a General de EITB.

– Director/a Gerente de EITB.

b) Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute.

– Director/a General del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute.

– Director/a del Área para la Promoción y Difusión del Euskera.

– Director/a del Área para la Promoción y Difusión de la Cultura Vasca.

B.3.– Sociedades Públicas:

a) Euskal Telebista / Televisión Vasca, S.A.

– Director/a de Euskal Telebista / Televisión Vasca, S.A.

b) Eusko Irratia / Radiodifusión vasca, S.A.

– Director/a de Eusko Irratia / Radiodifusión vasca, S.A.

c).Orquesta de Euskadi, S.A.

– Director/a General de la Orquesta de Euskadi, S.A.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a para Desarrollo de Patrimonio Cultural (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a en Comunicaciones (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a de Industrias Culturales y Creativas (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a de Internacionalización (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a de Apoyo al Gabinete (Asimilado/a a Director/a).

11.– DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

11.0.– Consejero/a de Seguridad.

11.0.1) Director/a del Gabinete del Consejero/a.

11.0.2) Director/a de Comunicación.

11.1.– Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

11.1.1) Director/a de Gestión Económica y Recursos Generales.

11.1.2) Director/a de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales.

11.1.3) Director/a de Recursos Humanos.

11.1.4) Director/a de Gestión de Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos.

11.2.– Viceconsejero/a de Seguridad.

11.2.1) Director/a de Atención de Emergencias y Meteorología.

11.2.2) Director/a de Juegos y Espectáculos.

11.2.3) Director/a de Tráfico.

11.2.4) Director/a de la Ertzaintza.

11.2.5) Director/a de Coordinación de Seguridad.

B) Sector Público:

B.1.– Organismo Autónomo.

– Academia Vasca de Policía y Emergencias.

– Director/a General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

– Director/a de Administración y Servicios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

II.– Personal eventual.

a) Asesor/a Nuevas Tecnologías Aplicables a la Seguridad Pública. (Asimilado/a a Director/a).

b) Asesor/a Implantación Procesos de Gestión de Calidad. (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a de Políticas de Formación en el Ámbito de la Seguridad Pública. (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a para el desarrollo del Plan de Seguridad Pública de Euskadi. (Asimilado a Director/a).

12.– TRABAJO Y JUSTICIA.

I.– Personal cargo público.

A) Órganos centrales:

12.0.– Consejero/a de Trabajo y Justicia.

12.0.1) Director/a de Servicios.

12.0.2) Director/a de Gabinete.

12.1.– Viceconsejero/a de Trabajo y Seguridad Social.

12.1.1) Director/a de Trabajo y Seguridad Social.

12.1.2) Director/a de Economía Social.

12.2.– Viceconsejero/a de Justicia.

12.2.1) Director/a de la Administración de Justicia.

12.2.2) Director/a para la Modernización de la Oficina Judicial y Fiscal.

12.2.3) Director/a de Justicia.

B) Sector Público:

B.1.– Organismo Autónomo.

– Osalan/Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales-Laneko Segurtasun eta Osasunerako Euskal Erakundea.

– Director/a General de Osalan.

II.– Personal Eventual.

a) Asesor/a en materia de Trabajo (Asimilado/a a Viceconsejero/a).

b) Asesor/a de Estudios y Programas (Asimilado/a a Director/a).

c) Asesor/a en Comunicaciones (Asimilado/a a Director/a).

d) Asesor/a en Relaciones con el Parlamento (Asimilado/a a Director/a).

e) Asesor/a de Modernización (Asimilado/a a Director/a).

ANEXO II AL DECRETO 217/2017, DE 12 DE SEPTIEMBRE.

PUESTOS DE CARGOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ARARTEKO, TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO, CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

I.– ARARTEKO.

a) Arartekо.

b) Adjunto/a al Arartekо.

II.– TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS (TVCP).

a) Miembros del TVCP.

i) Presidente/a del TVCP.

ii) Vicepresidente/a del TVCP.

iii) Miembro del TVCP.

iv) Miembro del TVCP.

v) Miembro del TVCP.

vi) Miembros del TVCP.

vii) Miembro del TVCP.

b) Secretario/a General del TVCP.

c) Personal eventual del TVCP.

i) Asesor/a en auditoría del TVCP.

ii) Asesor/a en auditoría del TVCP.

iii) Asesor/a en auditoría del TVCP.

iv) Asesor/a en auditoría del TVCP.

v) Asesor/a en auditoría del TVCP.

vi) Asesor/a en auditoría del TVCP.

vii) Asesor/a en auditoría del TVCP.

viii) Asesor/a en auditoría del TVCP.

III.– CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO.

a) Presidente/a del Consejo Económico y Social Vasco.

b) Secretario/a General del Consejo Económico y Social Vasco.

IV.– CONSEJO DE RELACIONES LABORALES.

a) Presidente/a del Consejo Relaciones Laborales.

b) Secretario/a General del Consejo Relaciones Laborales.

V.– AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

– Director/a de la Agencia Vasca de Protección de Datos.